

Serán funciones de esta Comisión:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que la Comisión crea oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de estos pactos.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de Televisión Melilla, señalándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, será publicada de la misma forma. En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el motivo de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. PROCESO SELECTIVO.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, la valoración de méritos y si fuera necesario, se realizará una prueba práctica.

6.1 Pruebas selectivas.

6.1.1. Fase de Concurso.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de **45 puntos**:

a. Experiencia profesional hasta un máximo de 10 puntos.

a.1. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en RTVMelilla. Se otorgará 0,80 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

a.2. Por haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria, en empresa comunicación audiovisual se otorgará 0,30 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante copia(s) de contrato(s) de trabajo(s), acompañado de un certificado de vida laboral.

b. Méritos académicos hasta un máximo de 20 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 20 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 20 horas.

c. Prueba presencial hasta un máximo de 15 puntos.

7. LISTA DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Valoración hará público en la página web de Televisión Melilla las listas de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y práctica y ordenados atendiendo a ésta.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo al servicio de RTVMelilla.

8. GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por RTVMelilla dando cuenta a los Delegados de personal de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación personal de carácter temporal, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

- a)** La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.
- b)** RTVMelilla procederá al llamamiento telefónico y por correo electrónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo que se estima conveniente, a tenor de la urgencia de la contratación.